



BOLETÍN/SP33/2022
Toluca, México., a 22 de noviembre de 2022

Sesión Pública No. 33

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía Local, en los siguientes términos:

En el expediente JDCL/379/2022, el actor por su propio derecho y ostentándose como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva en el Estado de México, así como Consejero Estatal y Nacional del Partido de la Revolución Democrática, impugnó el auto plenario de apertura, dictado por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del referido partido político, mediante el que determinó imponerle la medida cautelar consistente en la suspensión provisional de sus derechos partidistas.

Ahora bien, el 16 de octubre de 2022 el referido Órgano de Justicia Intrapartidaria, emitió un acuerdo en el que señaló **dejar sin efectos la medida cautelar impuesta al actor**, así como suspenderlo de sus derechos partidistas por un plazo temporal de un año.

En el referido contexto, al emitirse por parte de la autoridad responsable una nueva resolución, en la que se determinó dejar sin efectos la citada medida cautelar; resulta inconcuso que se actualizó un cambio de situación jurídica, por lo que el Tribunal determinó desechar el medio de impugnación por falta de objeto o materia.